JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre veintinueve (29) del año dos mil veinte (2.020).

RAD: 76-001-40-03-012-2020-00359-00
REF: EJECUTIVO
DTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A
DDO: JORGE EMILIANO SEVILLANO LAFAUX

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por Credivalores Crediservicios S.A contra Jorge Emiliano Sevillano Lafaux.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante pagare con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

1.- No se aporta el poder conforme al inciso segundo artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2.- No se aporta constancia de envío del poder conforme a lo establecido en el inciso terceros del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

No reconocer personería a Oscar Mario Giraldo identificado con C.C. No. 94.074.917 y portador de la T.P 273.269 hasta tanto la parte actora allegue lo solicitado por el despacho en el término concedido.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali ____ de 08 OCT 2020
En estado No. 071 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
Secretaria

5

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO